

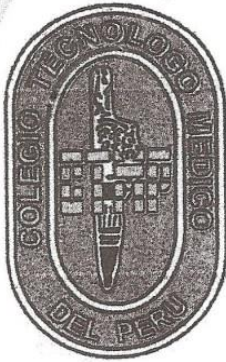


Colegio Tecnólogo Médico del Perú
Ley N° 24291 y D. S. 027-86-S.A.

UNIFORME OFICIAL DEL
TECNÓLOGO MÉDICO
(Asistencial – Gala)

**Aprobado en Sesión Ordinaria del 20 de
Mayo de 2007**

Resolución N° 034-CTMP-CN/2007



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

Ley No. 24291 y D.S. 027-86 - S.A.

RESOLUCION N° 034-CTMP-CN/2007



VISTOS:

Las Resoluciones N° 023 y 025-CTMP-CN/2001;
La Carta N° 021-CTMP-CR/III/2007;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional como Organismo Supremo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, ante la necesidad de normar el uso del uniforme asistencial y de gala del Tecnólogo Médico en las Instituciones del Estado y Privadas del país, emitió las Resoluciones N° 023 y 025-CTMP-CN/2001.

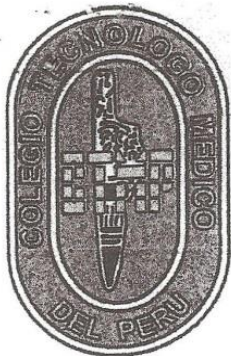


Que, siendo necesario la revisión sobre los alcances de las Resoluciones N° 023 y 025-CTMP-CN/2001, el Consejo Nacional en sesión del 04/02/07 y 15/04/07 acordó dejar sin vigencia las Resoluciones N° 023 y 025-CTMP-CN/2001, y señalar el color celeste acerado con código TM-03 de la gama del color celeste acero como color oficial del Uniforme del Colegio Tecnólogo Médico.

Por lo que el Consejo Nacional en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 24291, Estatuto, Reglamento y demás normas, en su Sesión Ordinaria realizada el 20 de Mayo de 2007, RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer como uniforme Asistencial de los Licenciados Tecnólogos Médicos que laboran en las Instituciones del MINSA, EsSALUD, Sanidades del Ejército y Naval, para el personal femenino: falda o pantalón y chaqueta color celeste acerado, saco y/o mandil blanco con el termino TECNOLOGO MEDICO en el bolsillo superior izquierdo bordado en celeste acero; para el personal masculino: pantalón chaqueta celeste acerado y saco y/o mandil blanco con el termino TECNOLOGO MEDICO en el bolsillo superior izquierdo bordado en celeste acero.

Artículo Segundo.- Disponer el color blanco para el Uniforme Asistencial de los Licenciados Tecnólogos Médicos que laboran en la Sanidad de la P.N.P. y F.A.P., incluyendo el término "TECNOLOGO MEDICO" en el bolsillo superior izquierdo, bordado en celeste acero del saco o mandil.



Colegio Tecnológico Médico del Perú

Ley No. 24291 y D.S. 027-86 - S.A.



Artículo Tercero.- Disponer como uniforme de Gala femenino: vestido o conjunto color celeste acerado y/o saco blanco (en verano), saco 3/4 color azul marino, zapatos y cartera azul (en invierno); masculino: pantalón azul marino, camisa celeste acero, corbata, saco blanco y zapatos negros. Se incluye el uso del solapín (pín).

Artículo Cuarto.- Encargar a los Consejos Regionales la modalidad de distribución, coordinando la confección con la empresa correspondiente.

Artículo Quinto.- Los Licenciados que laboran en las Universidades e Instituciones privadas pueden optar por las alternativas que preceden.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lima, 20 de Mayo de 2007.




LIC. TM. MARÍA E. BAZANNARIPAY
DECANATO NACIONAL


LIC. TM. CLAUDIA P. ARANDA DEXTRE
SECRETARÍA DEL INTERIOR

MBN.CAD.mrl